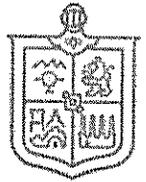




**DESARROLLO
REGIONAL Y
AGROPECUARIO**
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"

Oficio No. **SEDRA-730/2024**
Monterrey, Nuevo León; 2 de octubre de 2024

Estimado solicitante, por este conducto nos permitimos comunicarle que, en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un Acuerdo que textualmente establece:

"En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al día 2-dos de octubre del año 2024.

VISTA: La solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **192728924000020**, enviada a las **15:56:17 PM** del día 17-diecisiete de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, a la **Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario**, a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia; y

CONSIDERANDO

I. Competencia del Enlace de Información. Que la suscrita Directora de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Secretario de Desarrollo Regional y Agropecuario, es enlace de Información de esta entidad y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información, presentadas ante la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, atendiendo a los procedimientos regulados en el Reglamento Interior, de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracción I inciso b) y 17 fracciones X y XI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario; en los artículos 1, 18 inciso b) III, 30, Tercero y Quinto inciso e) Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; en relación con los diversos 6, 58, 83, 85, 110 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

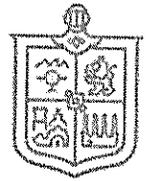
II. Marco de Competencia: Que de conformidad con los artículos 1, 18 inciso b) III, 30, Tercero y Quinto inciso e) Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, los Artículos 1, 2, 5 fracción I inciso b) y 17 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, esta Dependencia tiene entre sus atribuciones, las de ejercer las atribuciones que como entidad pública le encomienden o las demás que le establezca esta Ley, el Reglamento Interior, las disposiciones legales aplicables así como;

III. Fecha de Inicio de Trámite: Las solicitudes se tendrá por recibida las solicitudes hasta las 24:00 del día, sirviendo como registro la hora en que se depositen y se registren en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, su solicitud de





**DESARROLLO
REGIONAL Y
AGROPECUARIO**
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"

información será atendida a partir del 17/09/2024 y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de 10 días hábiles.

IV.- Plazo de Respuesta y Posibles notificaciones a su solicitud: Respuesta a solicitud 10-diez días hábiles (Art.153 LTAIPNL) 02/10/2024.

V.- Solicitud. Que el solicitante requiere la siguiente información:
¿Qué procedimiento debo llevar a cabo para que puedan emitir un comprobante de que una persona laboró ahí? ¿Existe alguna limitación de años?

VI.- Análisis Jurídico. Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con el artículo 2, 146, 147, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, misma que prevé que Establecer las bases que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho a la información; establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente; Promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales y culturales de cada región.

ACUERDO

PRIMERO. Comuníquese al solicitante, mediante el Sistema de Solicitudes de Información 2.0 (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia lo siguiente: La Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, programas y acciones que promuevan el desarrollo del campo dentro del sector agrícola, pecuario, pesquero, forestal y acuícola, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada el 2 de octubre del 2021, donde se creó la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario.

Respecto a su solicitud sobre el comprobante de que una persona laboró en la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, le corresponde a la Secretaría de Administración quien es la dependencia encargada de administrar los recursos humanos, materiales y servicios que requiera la Administración Pública del Estado consultable en:

<https://nl.gob.mx/es/administracion>





**DESARROLLO
REGIONAL Y
AGROPECUARIO**
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"

El procedimiento que se debe llevar a cabo es desde la dependencia del Gobierno del Estado donde laboró quien a su vez solicita la carta de antigüedad o comprobante a la Secretaría de Administración.

SEGUNDO. Al quedar firme el presente Acuerdo, con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el número de Folio **19272892400020**.

TERCERO. Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer el Recurso de Revisión, respecto a la presente respuesta, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en términos de los artículos del 167 al 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma, de conformidad con el Acuerdo delegatorio de facultades y los artículos 83 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Enlace de Información de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, Lic. Ma. de Jesús Hernández Avalos. RÚBRICA.

Atentamente

LIC. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ AVALOS
Enlace de la Secretaría de Desarrollo Regional
y Agropecuario

